

Los titulares de establecimientos públicos con autorizaciones de horarios especiales concedidas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento deberán solicitar, dentro de los 60 días siguientes, la ratificación de dichas autorizaciones ante la Consejería de Medio Ambiente. Transcurrido dicho plazo, quedarán sin validez todas aquellas autorizaciones que no hayan sido sometidas al referido trámite de ratificación.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor cuando se haya publicado íntegramente su texto en el BOME y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde su publicación.

AGENCIA TRIBUTARIA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN DE MELILLA

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE LA AGENCIA
ESTATAL DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIA DE MELILLA

23.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, 4 de enero de 2007.

El Delegado de la A.E.A.T.

Lugares de Comparecencia

| OFICINA GESTORA | DOMICILIO | Cod. Postal | MUNICIPIO |
|--|------------------------------------|-------------|-----------|
| D04600 Dep. Adu. Almería | ML de Poniente 16 | 04071 | Almería |
| G56600 Melilla | Pz. del Mar. Ed. V Centenario s/n | 52004 | Melilla |
| R56600 Dependencia Recaudac. Melilla | Pz. del Mar, Ed. V. Centenario S/N | 52004 | Melilla |
| R56782 Udad. Rec. Deudas Menor Cuantía | Ed. V. Centenario 0 2 | 52004 | Melilla |

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.